



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS DE PRIMER PISO

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

El “Comité Técnico” del “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 50 fracciones X, XVIII, XXII de la “Constitución Política del Estado de Jalisco”; 3 fracción II, 4 fracciones I, II, IV, VI; 5 fracciones I, II, IV, V, VI, X; 49 fracción III, 70 y 71 de la “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco”; cláusula cuarta, cuarta bis, séptima, y octava del “Octavo Convenio Modificador” al “Contrato del Fideicomiso” denominado Fideicomiso “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial” y los numerales 1, 3, y 7 del Decreto por el que se establece la “Política de Bienestar para el Estado de Jalisco”, emite las presentes Reglas de Operación para los Programas de Financiamiento de Primer Piso del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).

“El FOJAL”, al ser un Fideicomiso Público, se crea el 18 de junio de 1985 precisamente mediante un “Contrato de Fideicomiso” celebrado por “Nacional Financiera”, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria, y el estado libre y soberano de Jalisco, representado por su entonces Gobernador Constitucional, Lic. Enrique Álvarez del Castillo, creando el entonces “Fondo Estatal de Fomento Industrial del

Estado de Jalisco”. Este fue el contrato que le dio origen al Fideicomiso, sin embargo, a lo largo del tiempo, como respuesta a las necesidades que se han detectado en las micro, pequeñas y medianas empresas el estado de Jalisco, se han creado ocho “Convenios Modificatorios” al contrato original.

El 25 de mayo de 1999, mediante la cláusula primera del tercer “Convenio Modificatorio”, ante la creciente necesidad de apoyo no solo al sector industrial sino también al de comercio y servicios, se hace una modificación a la denominación del Fideicomiso, quedando como hasta actualmente, el “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”.

La última modificación realizada al contrato de Fideicomiso que dio origen a “El FOJAL”, fue materializada mediante un “Octavo Convenio Modificatorio”, siendo éste el instrumento vigente en la actualidad, el cual funge como documento rector del actuar del mismo, y según el cual, uno de los fines del Fideicomiso es el fomentar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa en Jalisco, cuyas actividades incidan en la creación, fortalecimiento y permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, que generen más y mejores empleos en favor de los jaliscienses, a través del otorgamiento de créditos; con base en lo anterior es que “El FOJAL” cuenta con programas de financiamiento de primer piso, y es en virtud de ello que surge la necesidad de contar con unas reglas de operación que precisen la forma en que los programas han de operar, buscando eficiencia, equidad y transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por conducto del “Comité Técnico” del Fideicomiso se hacen públicas las “Reglas de Operación de los Programas” de Financiamiento de primer piso del “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”, mismos que son los programas de financiamiento “FOJAL Emprende”, “FOJAL Avanza” y “FOJAL Consolida” en adelante “Los Programas”, a fin de que sean

implementadas como el instrumento rector de la operación de los mismos a partir de la vigencia señalada en el artículo segundo transitorio de las presentes.

Transitorios

PRIMERO.- La autoridad competente para interpretar las presentes “Reglas de Operación” será el “Comité Técnico” del “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”, en virtud de la cláusula décima segunda puntos d y e del Octavo “Convenio Modificadorio” al contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”.

SEGUNDO.- La vigencia de las presentes “Reglas de Operación” de los programas de Financiamiento de primer piso del “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial” comenzarán a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el “Periódico Oficial del Estado de Jalisco”, y permanecerán vigentes de manera indefinida.

SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

Para comenzar es importante abordar la importancia que tienen las micro, pequeñas y medianas empresas en el estado de Jalisco, es por esto que se aborda en una primera parte el contexto general de las mismas. Por lo antes expuesto y según el total de empresas consideradas en el estudio “Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE)”, 2015, que se menciona en el documento Boletín de prensa número 285/16 que publica el INEGI en el año 2016, a nivel nacional las microempresas representan el 97.6%, las empresas pequeñas el 2% y las medianas el 0.4%, tal como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Número de empresas por tamaño

| Tamaño | Empresas | |
|----------------|------------------|-------------------|
| | Número | Participación (%) |
| Micro | 3,952,422 | 97.6 |
| Pequeña | 79,367 | 2.0 |
| Mediana | 16,754 | 0.4 |
| Total | 4,048,543 | 100.0 |

Fuente: Elaboración propia con base en ENAPROCE, 2015, según el INEGI, 2016

En este mismo estudio y en relación con el sector, el comercio representa el 56.5%, seguido de servicios con 32.4% y por último 11.1% del sector de manufactura (ENAPROCE, 2015, se menciona en el documento Boletín de prensa número 285/16 que publica el INEGI, 2016).

Por otro lado, en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009 y según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su estudio “Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa, Estratificación de los Establecimientos, Censos Económicos, 2009”, establece el número de trabajadores y el monto de ventas anuales, como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresa

| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (MDP) |
|----------------|-----------------------|---------------------------------|--|
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 |
| | Industria y servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su estudio “Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa, Estratificación de los Establecimientos, Censos Económicos 2009”.

El estudio antes mencionado expone que las empresas micro representan el 95.3%, las pequeñas representan el 4.3%, las medianas 0.3% y las grandes solo representan el 0.2%.

Por lo antes mencionado y según el INEGI/DENUE 2016 en México existen 5 millones de empresa, de las cuales 404,379 son establecimientos que se

encuentran en el estado de Jalisco, de esta cantidad el 99.8% son micro, pequeñas y medianas empresas.

Sin embargo, la problemática radica en la falta de financiamiento para las medianas empresas, ya que estas obtienen financiamiento de tipo institucional, de los mismos proveedores y/o de aportaciones de los socios, sin embargo, particularmente en el estado de Jalisco es mayor el acceso al financiamiento ya que representa un 44.7% en comparación con el financiamiento a nivel nacional el cual es de 38.7% (INEGI. CE 2014).

Las causas por las que las medianas empresas no cuentan con un crédito bancario en el estado de Jalisco, en primer lugar es debido a que “no lo necesitaron” ya que representa el 77.4% de las empresas medianas, en segundo lugar “no especificó” que es el 13.2%, en tercer lugar no cuentan con un crédito bancario por los “altos intereses” este concepto en Jalisco se muestra en 9.8%, el cuarto motivo es “no cumplieron los requisitos” el cual es del 2.0%, por último, en quinto lugar se encuentra el concepto de “lo solicitaron, pero no les fue otorgado” el cual es del 1.9% (INEGI. CE 2014).

Aunado a lo anterior y en relación con la problemática de las micro y pequeñas empresas en Jalisco, se puede observar que es en primer lugar porque “no lo necesitaron”, ya que representa el 64% de las empresas, en segundo lugar 27% consideraron que “los intereses son muy altos” y en tercer lugar los análisis demuestran que “no cumplieron con los requisitos”. En comparación con las micro y pequeñas empresas las que consideraron los altos intereses como impedimento para contar con un crédito es un porcentaje poco más del doble que las empresas medianas (INEGI. CE 2014).

Además de lo antes mencionado, las MIPYMES en el estado de Jalisco tienen un bajo acceso al financiamiento, sin embargo, Jalisco es la cuarta economía a nivel nacional que representa el 6.5% de aportación al PIB nacional,

se tienen antecedentes de que la pequeña empresa obtiene financiamiento de la banca comercial, sin embargo, las micro empresas obtienen fuentes de financiamiento menos formales entre las cuales se encuentran familiares, amigos, cajas de ahorro, prestamistas, proveedores y la banca comercial (Táctica informativa. Estudio sectorial y regional de las micro y pequeñas empresas en el estado de Jalisco, 2016).

Considerando la problemática en el estado, la finalidad primordial de “El FOJAL” es impulsar el financiamiento a través del inicio y la consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas; debido a que como se expuso anteriormente estas no pueden autofinanciarse, aunado a esto, la banca de desarrollo tienen una baja participación, además de que las alternativas que ofrece la banca comercial restringen el crédito a la mayor parte de las MIPYMES en virtud de los altos costos de interés, además no se les considera un nicho rentable y tienen insuficiencia en la cobertura del estado, debido a que en mayor parte se concentran en la zona metropolitana.

Por todo lo antes expuesto, es importante mencionar que las micro, pequeñas y medianas empresas representan un gran porcentaje del desarrollo económico del estado de Jalisco, lo cual conlleva a que el financiamiento sea un instrumento político económico de alta prioridad, sin embargo, aún falta cultura y conciencia en cuanto al financiamiento que pueden recibir las micro, pequeñas y medianas empresas, es por esto, que surge la necesidad de que los emprendedores y empresarios reciban financiamiento por medio de los programas de acuerdo a las necesidades del mercado (Táctica informativa. Estudio sectorial y regional de las micro y pequeñas empresas en el estado de Jalisco, 2016).

La problemática de las micro y pequeñas empresas se minimiza con el crédito “Emprende” para la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de empresas en etapas tempranas; por otro lado, las necesidades de las empresas pequeñas y medianas puede ser disminuida con los programas “Avanza” y

“Consolida”, esto para el incremento de la productividad y rentabilidad de estas empresas, las cuales tienen de 1 a 2 años de operación respectivamente.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1. Nombre del Programa.

Debido a lo anterior, surgen los 3 programas de financiamiento de “El FOJAL”, cada uno de los cuales fueron creados de acuerdo a las necesidades que existen para la creación de nuevas empresas y para las que ya se encuentran establecidas, mismos que se enlistan a continuación:

- Emprende.
- Avanza.
- Consolida.

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

En relación con el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en donde se establecen las prioridades de atención pública se menciona que entre uno de los objetivos que se deben buscar para alcanzar el desarrollo, así como el bienestar del estado de Jalisco en lo que corresponde a “El FOJAL” y en el tema de industria, comercio y servicios, es el que se describe a continuación.

Objetivo: 08 “Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos”, de este objetivo general, se desprenden las siguientes estrategias.

08E2 “Aumentar los niveles de innovación tecnológica, empresarial y social”.

08E3 “Estimular el espíritu empresarial y de desarrollo de emprendedores”.

08E4 “Facilitar el acceso al financiamiento y la asistencia técnica, especialmente a la micro y pequeña empresa”.

08E8 “Mejorar la calidad y la productividad de las unidades económicas”.

(Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, p. 419).

Lo anterior debido a que “El FOJAL” contribuye con el crecimiento inclusivo y sostenible de la micro, pequeñas y medianas empresas, a lo cual las estrategias que contribuyen a dicho objetivo según el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 son por medio del incremento en la innovación tecnológica, empresarial y social, así como por el estímulo a empresarios y a emprendedores, de igual manera por el acompañamiento, la asesoría, el acceso al financiamiento de emprendedores y empresarios, lo cual permite incrementar la calidad de vida, la productividad e incluso impulsar a la apertura de nuevas empresas.

3.3. Derecho para el desarrollo social al que atiende.

Los programas de financiamiento que ofrece “El FOJAL”, no se encuentran considerados en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, debido a que “El FOJAL” no tiene a su cargo Programas Estatales de Desarrollo Social ya que no favorece a la población en relación con lo que establece el título segundo, en el artículo 7 de la mencionada ley, el cual menciona que en el estado de Jalisco se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social: salud, educación, alimentación y nutrición adecuada, vivienda digna y decorosa, acceso a los servicios básicos, medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, no discriminación, apoyo de transporte, cultura, recreación y esparcimiento, cohesión social y vida comunitaria, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades.

Sin embargo, “El FOJAL” contribuye con fomentar la creación de nuevas empresas, así como desarrollar y lograr la permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas en el estado de Jalisco.

3.4. Dependencia o entidad responsable

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).

3.5. Dirección General o área interna responsable

Financiamiento PYME

3.6. Tipo de programa

Apoyos económicos y servicios.

3.7. Presupuesto a ejercer

El monto del presupuesto autorizado por el “Congreso del Estado de Jalisco” en el ejercicio del año 2017 es de sólo \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), el cual es menor al de otras instituciones financieras a nivel nacional, esto puede observar en el estudio “Táctica Informativa” en el documento “Programas y/o Instrumentos de Apoyo Financiero para Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en México”, 2016 en dónde se expone que “El FOJAL” se encuentra en el lugar 18 de 29 entidades federativas analizadas, estando por debajo de Ciudad de México, Morelos, Querétaro, Tamaulipas, Guanajuato, Sonora, Michoacán, Zacatecas, Colima, Estado de México, Yucatán, Aguascalientes, Durango, Nuevo León, Tabasco, Baja California y Chiapas, como se muestra en la tabla 3; sin embargo, Jalisco es considerada una de las urbes más grandes del país en extensión territorial y uno de los núcleos económicos más importantes del país.

Tabla 3. Presupuesto de las instituciones de fomento por entidad federativa, 2016

| Estado | Nombre del Fondo o programa | Monto (pesos) | Ranking |
|------------------|--|---------------|---------|
| Ciudad de México | Fondo para el desarrollo social | \$237,132,137 | 1 |
| Estado de México | Instituto Mexiquense del Emprendedor | \$27,393,052 | 10 |
| Nuevo León | Impulso Nuevo León | \$20,000,000 | 13 |
| Jalisco | Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) | \$10,000,000 | 18 |

Fuente: Elaboración propia con base en Táctica Informativa, en el estudio “Programas y/o Instrumentos de Apoyo Financiero para Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en México”, 2016

3.8. Partida presupuestal afectada del gobierno del estado

El presupuesto de egresos para “El FOJAL” en el ejercicio fiscal 2017, en relación con la unidad presupuestal, la unidad responsable y el programa presupuestario es la clave 07 031 251 respectivamente (Estado de Jalisco Periódico Oficial, Presupuesto de Egresos, Volumen II, 2017).

SECCIÓN 2. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1. General

Fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como contribuir al desarrollo y permanencia de las MIPYMES tanto de personas físicas y/o jurídicas que realicen alguna actividad económica (excepto primaria) y que radiquen en los municipios y comunidades del estado de Jalisco, esto debido a la capacidad con la que cuenta “El FOJAL” para beneficiar a emprendedores y empresarios por medio de la colocación de 13,500 créditos por un monto de \$700,000,000.00 de pesos en el año 2017 el cual es patrimonio propio de la institución (monto de patrimonio actualizado al 31 de diciembre de 2016), esto se logrará por medio de productos financieros que permitan el emprendimiento, el crecimiento y la competitividad.

4.2. Específicos

De acuerdo a la problemática a la cual se enfrentan las empresas en el estado de Jalisco se determinaron tres tipos de servicios financieros que contribuyen a mejorar las necesidades de las MIPYMES, estos son los programas “Emprende”, “Avanza” y “Consolida”, encaminados a cumplir con los siguientes objetivos específicos de “El FOJAL”.

- Otorgar financiamiento del tipo de crédito “Emprende” para emprendedores,

así como para micro negocios y empresas en etapas tempranas para lograr el monto de colocación de \$280,000,000.00 de pesos en el año 2017.

- Otorgar financiamiento del tipo de crédito “Avanza” para empresas en etapa de crecimiento, que tengan por lo menos 1 año en el mercado logrando un monto de colocación de \$280,000,000.00 de pesos en el año 2017.
- Otorgar financiamiento del tipo de crédito “Consolida” para empresas en etapa de estabilización con al menos 2 años en el mercado que alcance el monto de colocación de \$140,000,000.00 de pesos en el año 2017.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica que tiene “El FOJAL” son los negocios ubicados en el estado de Jalisco o en las poblaciones conurbadas de los estados vecinos. La población es de 7,844,830 habitantes en el estado de Jalisco, en donde la distribución de la población es 87% urbana y 13% rural, además el sector de actividad que más aporta al PIB estatal es el comercio, sin embargo, la aportación al PIB nacional de este estado es de 6.5% (Táctica Informativa. Programas y/o Instrumentos de Apoyo Financiero para Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en México, 2016).

“El FOJAL” en específico atiende a la micro, pequeña y mediana empresa del estado de Jalisco o poblaciones conurbadas, de las cuales son 404,379, de esta cantidad las micro empresas abarcan 95.3%, seguido de las pequeñas con 4.3%, posteriormente las medianas empresas con un 0.3% y por último las empresas grandes las cuales abarcan el 0.2% del total de empresas, por tal motivo la importancia de “El FOJAL” se centra en apoyar en mayor proporción a las MIPYMES del estado (Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su estudio “Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa, Estratificación de los Establecimientos, Censos Económicos 2009”).

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de “El FOJAL” son todos aquellos emprendedores, así como empresas micro, pequeñas y medianas en el estado de Jalisco o en poblaciones conurbadas a los estados vecinos que tengan la necesidad de obtener financiamiento, la proporción de empresas que tienen la necesidad de financiamiento es del 43%, misma que no se encuentra cubierta por la banca comercial.

De igual manera, son todas aquellas personas físicas o jurídicas privadas o mixtas constituidas bajo las leyes mexicanas, en lo referente a las personas físicas deben ser mayores de 18 años pero menor o igual a 75 años incluido el plazo del crédito.

Además, deben de contar con un proyecto viable de crecimiento, modernización o sustitución de activos, para poder ser sujetos a servicios financieros de acuerdo a sus necesidades y su capacidad financiera.

Aunado a lo anterior cada programa de financiamientos va dirigido a diferentes tipos de mercado, como se muestra a continuación.

Emprende: Enfocado a emprendedores con una idea de negocios, micro negocios y empresas en etapa temprana, gestionada por “emprendedores”.

Avanza: Enfocado a empresas en etapa de crecimiento con por lo menos 1 año de operación en el mercado, gestionadas por “administradores de personas” y “administradores de sistemas”.

Consolida: Enfocado a empresas en etapa de estabilización con por lo menos 2 años en el mercado, gestionadas por “socios directores” o “socios presidentes”.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

Habilitación o avío. Financiamiento para operaciones destinadas al capital de trabajo de la empresa, con el objeto de incrementar o mantener los niveles de aprovechamiento de la capacidad instalada, producción o ventas, así como para la adquisición de materias primas, materiales, mercancías, gastos de fabricación y operación, gastos de investigación y/o factibilidad de proyectos, financiamiento a clientes, pago de salarios, pago de renta del local, entre otros.

Simple. Este tipo de crédito es para el financiamiento de operaciones que son destinadas a infraestructura, instalaciones físicas, pago de pasivos, adquisición de maquinaria y equipo, adquisición de inmuebles (deberá estar relacionado con la actividad preponderante del negocio) o para cubrir algún contingente, de igual manera es un financiamiento destinado al reembolso de inversiones realizadas en un periodo de como máximo 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Emprende. El destino de este financiamiento es para capital de trabajo, equipamiento, infraestructura y pago de pasivos hasta por el 100% del valor del proyecto. Por otro lado, el monto de financiamiento puede ser hasta por \$400,000.00 pesos, la tasa de interés es del 12%, la comisión por apertura es del 2%, el periodo de gracia es de hasta 3 meses sobre capital, el plazo es hasta por 36 meses, en relación con la garantía es hasta dos avales y/o deudores solidarios con cobertura mínima de 1 a 1. En capital de trabajo el plazo no deberá de ser mayor a 12 meses, además no se podrá financiar más de \$200,000.00 a empresas nuevas con antigüedad menos a 6 meses.

Avanza. El destino de este financiamiento es para capital de trabajo, pago de pasivos, equipamiento e infraestructura, los dos primeros se financian hasta por el 100% del valor del proyecto y los dos últimos hasta por el 90% del valor del proyecto. Por otro lado, el monto de financiamiento puede ser hasta por \$2,000,000.00, la tasa de interés ordinaria es del 10%, la comisión por apertura es del 2%, el periodo de gracia es de hasta 3 meses sobre capital, el plazo es hasta por 48 meses, además la garantía es hipotecaria mínimo de 1 a 1. Solo en capital de trabajo el plazo no deberá de ser mayor a 12 meses.

Consolida. El destino de este financiamiento es para capital de trabajo, pago de pasivos, equipamiento e infraestructura, los dos primeros se financian hasta por el 100% del valor del proyecto y los dos últimos hasta por el 80% del valor del proyecto. Por otro lado, el monto de financiamiento puede ser hasta por \$5,000,000.00, la tasa de interés ordinaria es del 8%, la comisión por apertura es del 2%, el periodo de gracia es de hasta 3 meses sobre capital, el plazo es hasta por 60 meses, en relación con la garantía es hipotecaria mínimo de 1 a 1. Solo en capital de trabajo el plazo no deberá de ser mayor a 12 meses.

* **Nota:** Programas de “Financiamiento Pyme” autorizados por el Comité Técnico (Acuerdo CT-05/08/15-03).

* **Nota:** El tope del monto del financiamiento otorgado será el solicitado por el cliente, sin embargo, este podrá ser menor en caso de que así resulte del análisis del proyecto, de acuerdo al procedimiento que establezca “El FOJAL”, ya sea en forma paramétrica o a través de “Comité de Crédito”, respetando los límites autorizados por el “Comité Técnico” de “El FOJAL”.

7.3. Temporalidad

El financiamiento que se otorga no depende de convocatorias que limiten su obtención a periodos de tiempo específicos en el año, por lo que se encuentra disponible mientras se cuente con la suficiencia presupuestaria para otorgarlo, debiendo mencionar que solo se puede contar con un financiamiento activo a la vez.

8. BENEFICIARIOS

Los financiamientos de “El FOJAL” están dirigidos a los emprendedores, así como a todas aquellas persona físicas y jurídicas pertenecientes al sector de agroindustria, industria, comercio y servicios en cualquier modalidad establecida en el marco jurídico vigente, las cuales están identificadas como micro, pequeñas y medianas empresas, además deben establecerse o estar establecidas y operando dentro de la demarcación territorial del estado de Jalisco.

Específicamente en el financiamiento de tipo “Emprende” los beneficiados son todos aquellos emprendedores y empresarios de micro negocios o negocios en etapas de reciente creación, que quieran iniciar o mejorar su modelo de negocios fomentando así una cultura de emprendimiento y generando valor en la actividad a la cual se dedica el negocio.

Por otro lado, en el tipo de crédito “Avanza” los beneficiados son los empresarios con negocios de por lo menos un año de operación, para que logren potenciar su crecimiento.

Por último, el crédito de tipo “Consolida” beneficia a todos aquellos empresarios que cuentan con un negocio que tiene como mínimo 2 años de operación, que tienen un modelo de negocios con resultados satisfactorios.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Pertenecer a alguno de los siguientes sectores

- **Agroindustrial.** Actividades de transformación que realicen las empresas dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, efectuadas en la propia unidad productiva, aportando valor agregado al producto final, y en consecuencia las integre a algunas de las actividades del sector manufacturero.

- **Industrial.** Desarrollo de procesos y actividades que transforman las materias primas en productos elaborados, entidades manufactureras, incluye establecimientos maquiladores.
- **Comercio.** Actividad económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías, sin la aplicación de proceso de transformación.
- **Servicios.** Todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios para satisfacer las necesidades de la población, estos pueden ser profesionales, técnicos, personales, financieros, entre otros.

a. Excepciones de financiamiento

No podrán ser sujetos a financiamiento o aval y/o deudor solidario o garante, los funcionarios de un cargo de elección popular de cualquier nivel de gobierno en tanto se encuentre desempeñando el cargo al momento de la formalización del crédito.

De igual manera, no serán sujetos a crédito aquellos proyectos que tengan como actividad preponderante el esparcimiento sólo para adultos, de igual manera no serán sujeto a crédito los solicitantes ni se admitirán como aval y/o deudor solidario o garante, aquellos quienes se describen a continuación.

- Hayan sido sujeto de quitas o quebrantos de capital por cualquier intermediario financiero y/o por el propio “FOJAL”.
- Aquellas personas cuyos créditos hayan sido beneficiado por la afectación de un fondo de garantía constituido por o en “El FOJAL”.
- Se encuentren en estado de insolvencia.
- Se encuentren dentro de las listas negras divulgadas por las autoridades a cargo de la materia de “Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo”.

Cualquier excepción a los puntos anteriores, deben ser presentados a la Comisión de Crédito para su evaluación.

b. Criterios de aceptación

Las características o los criterios de aceptación para el financiamiento son los que se muestran a continuación:

- Deben ser personas físicas o jurídicas o mixtas constituidas bajo las leyes mexicanas con domicilio social en el estado de Jalisco.
- En relación con las personas físicas tanto el solicitante como el aval debe tener la capacidad de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso material del financiamiento deberá aplicarse y/o evidenciarse dentro del estado de Jalisco.
- Contar con experiencia en la actividad como empresario, en su caso presentar un plan de negocios viable para iniciar un proyecto.
- Personas físicas o morales que participen como acreditados y/o aval(es) y/o deudor(es) solidario(s) en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida con “El FOJAL” y/o con cualquier intermediario financiero.
- Personas físicas o morales que liquiden o hayan liquidado un financiamiento con “El FOJAL” y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujeto de un descuento de capital.
- Presentar un proyecto viable con capacidad evidente de pago, y/o fuentes alternas de pago para cubrir el crédito solicitado.
- En el caso de personas jurídicas, se identificará y solicitará la documentación establecida en el “Check List de Integración de Expediente” y la “Guía de Documentos” a todo(s) el(los) accionista(s) que muestre(n) una tenencia accionaria equivalente o superior al 10% del capital social fijo en lo individual.
- En caso de contar con dueño beneficiario deberá de manifestarse y presentar la documentación que se estipula en la “Guía de documentos”.
- Cualquier solicitud de crédito será evaluada en el sistema paramétrico de “El FOJAL” aún y cuando aplique ser votado por la “Comisión de Crédito”.

- El financiamiento a los sujetos de crédito se apegará a lo que determinen los organismos fondeadores en tanto no contravengan lo estipulado en las “Políticas de Financiamiento y Crédito”.

c. Documentación necesaria para el financiamiento

Identidad persona física (solicitante, representate legal, accionista(s), dueño beneficiario, aval y garante).

- Solicitud de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).
- Copia simple de identificación oficial con fotografía (*1).
- Copia simple de acta de nacimiento (*2).
- En caso de ser extranjero o naturalizados mexicanos deberán integrar la documentación expedida por el “Instituto Nacional de Migración” que acredite su residencia en el país y pasaporte.
- Copia simple de acta de matrimonio, en su caso (*3).
- Datos bancarios del solicitante (aplica para transferencia bancaria).
- Copia simple de comprobante de domicilio particular del participante (*4).
- Autorización expresa para consultar experiencia crediticia, con firma autógrafa en original y/o autorización electrónica cuando aplique (*5).
- Solo en caso de aval(es).
 - Copia simple de recibo predial año en curso; en caso de existir copropietarios, se acreditará la parte proporcional o comparecerán los condueños necesarios para una cobertura suficiente del patrimonio sobre el importe del crédito, o
 - Nóminas (copia simple de recibos de nómina, de los últimos dos meses a la fecha de solicitud de crédito, que demuestre que con el 30% del ingreso mensual neto puede cubrir al menos una autorización mensual fija del crédito, no podrán ser empleados del solicitante).
- Carta de términos y condiciones.

Identidad persona moral.

- Solicitud de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).
- Formato de identidad de accionistas (complemento de la solicitud de crédito, únicamente cuando la persona moral presente más de 4 accionistas).
- Datos bancarios (aplica para transferencia electrónica).
- Autorización expresa para consultar experiencia crediticia de la Persona Jurídica, con firma autógrafa en original (*5).
- Copia simple o certificada de Acta Constitutiva con últimas modificaciones y en su caso copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal (inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio).
- Certificado de movimientos registrales y/o reporte de verificación de la sociedad.
- Carta de términos y condiciones.

Documentos del negocio.

- Copia simple de comprobante de domicilio (*4).
- Carta de opinión positiva emitida por el S.A.T.

En relación con el financiamiento.

Plan de negocios, incluir los siguientes documentos de acuerdo al “Instructivo para el Plan de Negocios”.

- Proyecto de inversión (*6), incluir la aportación del solicitante para completar la inversión.
- Flujo de efectivo proyectado (mensual), incluyendo premisas de proyección.
- Cotización de los bienes a adquirir con IVA desglosado (únicamente crédito refaccionario), con una antigüedad no mayor a 90 días.
- Documentación para la remodelación o aplicación de inmuebles, no aplica para mantenimiento o adecuaciones menores (anexar lo establecido en el Plan de Negocios).

- Facturas o notas con requisitos fiscales para casos de reembolso, con una vigencia máxima de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Para créditos simples cuyo destino es la adquisición de bien inmueble (anexar los documentos del Plan de Negocios).

En relación con la información financiera.

- Estados financieros históricos (balance con relaciones analíticas y estado de resultados) últimos dos ejercicios contables para empresas con más de dos años de operación (solo para créditos “Avanza” y “Consolida”).
- Estados financieros actuales (balance con relaciones analíticas y estado de resultados), con una antigüedad no mayor a 90 días (solo para crédito “Avanza” y “Consolida”).
- Copia simple del recibo predial año en curso pagado, en caso de reportar inmueble(s) en la información financiera del negocio.

Hipoteca.

- Copia de escritura de los inmueble(s) con hoja de datos de registro (deberá estar inscrita en el “Registro Público de la Propiedad y Comercio”).
- Copia de pago de impuesto predial del año en curso pagado.
- Certificado de libertad o gravamen con antigüedad no mayor a 60 días máximo en relación a la fecha de recepción del expediente completo.
- Avalúo del(os) bien(es) inmueble(s) ofrecido en garantía (*7).

* **Nota:** De resultar necesario a petición del “El FOJAL” se podrá solicitar información adicional y documentos de apoyo.

(*1) La identificación oficial se acredita presentando uno de los siguientes documentos (copia) vigentes.

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE).
- Pasaporte.

(*2) Política forzosa en caso de que la garantía presentada sea un inmueble, aplica para el solicitante, representante legal y garante hipotecario.

(*3) Política no forzosa para representante legal, dueño beneficiario y accionista.

(*4) Como comprobante de domicilio se podrá recibir uno de los siguientes documentos (copia).
- Credencial expedida por el “Instituto Federal Electoral” (IFE), o “Instituto Nacional Electoral” (INE), siempre y cuando coincida con su domicilio actual.
- Recibo de la luz.
- Recibo de teléfono (particular o móvil).
- Recibo del agua.
- Estado de cuenta bancario a nombre del participante.
- Constancia de domicilio emitida por una autoridad municipal.
- Constancia de situación fiscal y/o cédula de identificación fiscal completa.

(*5) Política no forzosa para dueño beneficiario y garante hipotecario.

(*6) Las proyecciones del Plan de Negocios deberán de ser de la siguiente forma: “Emprende” a 3 años, “Avanza” a 4 años y “Consolida” a 5 años. En créditos destinados únicamente a capital de trabajo las proyecciones serán a 1 año.

(*7) Con una antigüedad no mayor a 6 meses, realizado por valuador registrado en “El FOJAL”, en caso de presentar avalúo reciente no realizado por parte de dichos valuadores, éste deberá contar con la firma de visto bueno o la actualización de los valores por parte de alguno de ellos. El costo del avalúo, visto bueno o actualización serán a cargo del solicitante de crédito.

* **Nota:** Las copias de la documentación presentada deberán mostrar el sello de cotejo contra su original, mostrando su fecha, nombre completo y firma de la persona responsable.

8.2. Derechos y obligaciones.

Ningún sujeto a crédito en “El FOJAL” puede ser discriminado por su género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición, ya que se respeta el derecho a la no discriminación y a la igualdad de trato.

Lo anterior es congruente con los valores que tiene “El FOJAL”, ya que son el respeto, la honestidad, la integridad, la confianza, la transparencia, la calidad, la responsabilidad social, el desarrollo social, la rentabilidad y la productividad.

Por lo antes expuesto, se le informa al solicitante en la etapa de aceptación del resultado que se tuvo en la pre evaluación y en su caso la factibilidad de continuar con el trámite, posteriormente si el crédito es otorgado, se le contacta para formalizar el contrato y el o los pagarés correspondientes.

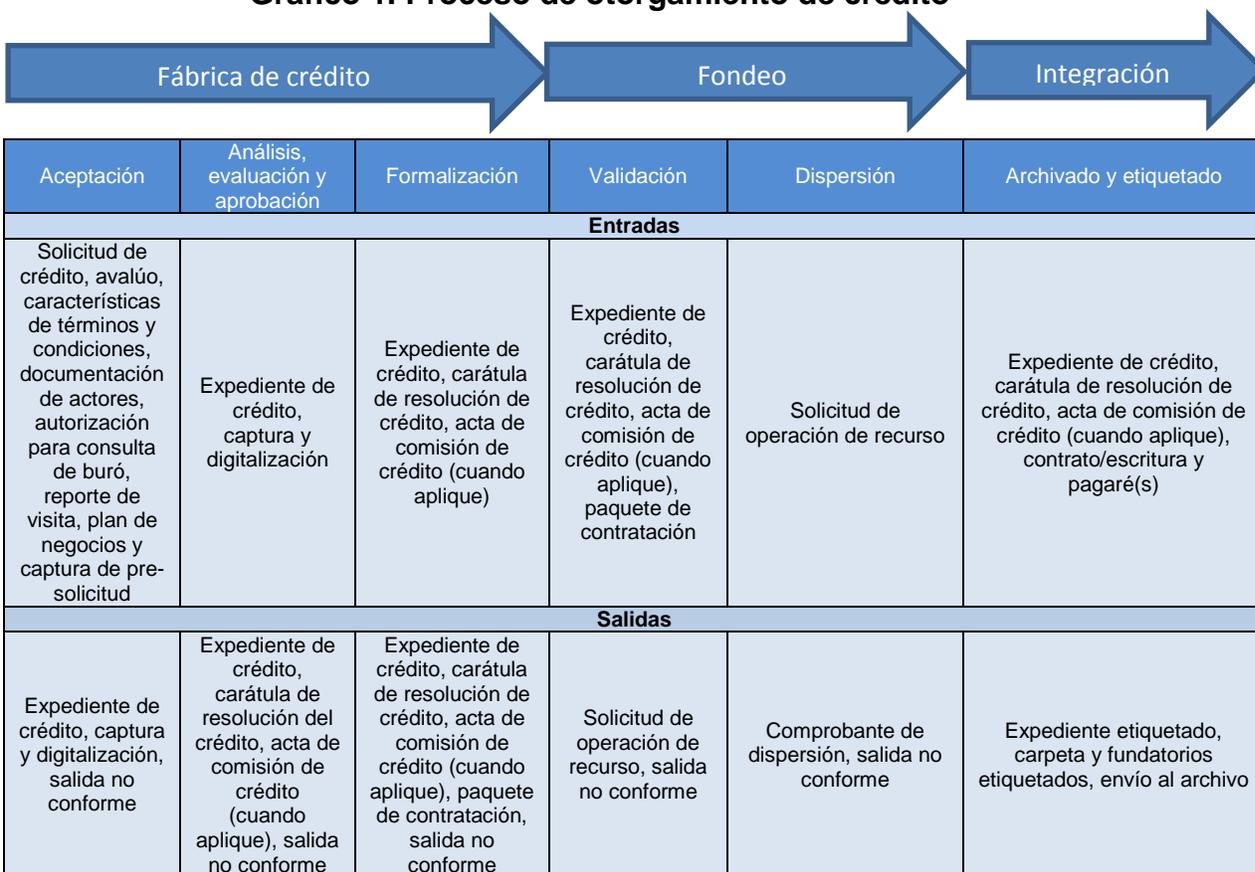
De igual manera, si durante el proceso del crédito el solicitante o acreditado tiene alguna sugerencia o queja con el servicio proporcionado, este podrá realizarlo por medio del personal de “El FOJAL”, en el buzón electrónico de la página de internet

<http://www.fojal.jalisco.gob.mx/>, al correo electrónico quejasysugerencias@fojal.com.mx, así mismo podrá presentar por escrito en formato libre o llenar el formato del buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en las instalaciones de “El FOJAL”; de igual manera podrá realizarlo de manera presencial o por vía telefónica.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento para que los beneficiados puedan obtener el apoyo para los programas de financiamiento de “El FOJAL”, es el que se muestran a continuación:

Gráfico 1. Proceso de otorgamiento de crédito



Fuente: Elaboración propia con base en el documento de “El FOJAL” llamado “Proceso de Otorgamiento de Crédito”

El proceso que se muestra en el gráfico anterior se describe a continuación de manera específica.

a. Aceptación.

En esta etapa se brinda asesoría, llenado y recibo de documentos de los clientes prospecto (información y documentación necesaria conforme a la normativa vigente establecida), para integrar un expediente de crédito por acreditado y por solicitud, que será conformado en el inicio del proceso del crédito con la documentación e información relativa a los siguientes puntos.

- **Financiamiento.** especificaciones del crédito solicitado.
- Identidad de todos los involucrados en el expediente.
- **Negocio.** Generales, técnico, económico y financiero.
- **Garantías.** Descripción, valor, situación legal y ubicación.

En esta etapa se informa al solicitante del resultado de la pre evaluación y en su caso la factibilidad de continuar con el trámite.

b. Análisis, evaluación y aprobación.

Se recibe el expediente que cuenta con la documentación completa para cada uno de los programas de financiamiento y de acuerdo al rol de los involucrados, mismo que se encuentra establecida en la “Guía de documentos” y en el “Check List de Integración de Expediente”.

El resultado de la evaluación se emite por medio de una “Carátula de Resolución del Crédito” y/o “Acta de Comisión de Crédito”, que reflejarán la aprobación o rechazo de la solicitud.

Cualquier solicitud de crédito será evaluada en el sistema paramétrico de “El FOJAL” aún y cuando aplique ser votado por la “Comisión de Crédito”.

c. Formalización.

En esta etapa se elaboran los contratos, pagarés y tablas de amortización correspondientes, y se gestionan las firmas por parte de el/los acreditado(s), avales y/o deudores solidarios, garantes hipotecarios y todos los sujetos involucrados en el otorgamiento de crédito con el objeto de asegurar los derechos y obligaciones del cliente y del “El FOJAL”.

El(los) crédito(s) tendrá(n) una vigencia de 90 días naturales para su formalización, contados a partir de la fecha de autorización. En caso de no lograrse dicho cometido en el período marcado se podrá(n) dar por cancelado(s) o tendrán que ser sometidos nuevamente al proceso de evaluación y autorización aplicable, llevando a cabo la actualización de los documentos con vigencia establecida.

d. Validación.

Recibidos los pagarés y contratos debidamente formalizados, se valida la correcta y completa suscripción de los documentos fundatorios, se prosigue a solicitar la operación del recurso, una vez recibida la comprobación de la dispersión, se envía el expediente al archivo para su resguardo y custodia.

e. Dispersión.

Tesorería recibe la solicitud de operación del financiamiento para la dispersión del recurso correspondiente al crédito autorizado, mediante transferencia electrónica o por cualquier otra forma de pago vigente, dejando evidencia del mismo.

f. Comprobación de la inversión y supervisión del crédito.

Se lleva a cabo dentro de los siguientes 90 días naturales al otorgamiento del crédito, debiendo ser registrada dicha supervisión.

En los créditos “FOJAL Emprende” se lleva a cabo mediante una asignación aleatoria mensual correspondiente a la doceava parte de la cartera total asignada de manera que cada cliente deberá ser visitado al menos una vez al año.

Para créditos “FOJAL Avanza” y “FOJAL Consolida” en todos los casos se deberán visitar trimestralmente.

g. Supervisión de Garantías hipotecarias.

“El FOJAL” realizará una revisión anual para verificar el estado que guardan las garantías hipotecarias.

h. Del seguro.

“El FOJAL” contratará un seguro de saldos para todos sus acreditados durante la vigencia del crédito, el cual proporcionará una cobertura para la liquidación del crédito, a través de una contratación anual.

i. Del expediente.

El organismo fondeador o “El FOJAL” se reserva el derecho de no devolver la documentación recibida para la integración del o los expedientes de crédito o financiamiento, misma que se podrá conservar como antecedente o destruir a criterio del mismo.

j. De la mecánica operativa

“El FOJAL” tiene documentada su mecánica de operación del proceso de otorgamiento de crédito, con todas sus etapas, prospección, recepción de expedientes, evaluación, entrega de recurso, administración, formalización, comprobación de la aplicación del recurso y recuperación de cartera en procedimientos, instructivos y/o manuales.

“El FOJAL”, queda impedido de celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores del fideicomiso sus empleados, auditores externos, o los cónyuges y familiares (parentesco por consanguinidad, afinidad o civil) hasta el primer grado con los aquí mencionados.

Ningún funcionario de cualquier nivel de Gobierno elegido por elección popular, podrá ser acreditado con los programas de financiamiento de “El FOJAL”, o incluido en los contratos de crédito de éstos como fiador, deudor solidario o garante, en tanto se encuentre desempeñando el cargo respectivo.

SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

La “Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco”, es la instancia encargada de llevar a cabo la evaluación externa, a través de la plataforma alimentada mensualmente llamada “Matriz de Indicadores para Resultados” (MIR), la cual es un instrumento que facilita el diseño y la organización de los programas, de igual manera, permite la consulta, la actualización y el seguimiento de su evolución periódica, así como el cumplimiento de metas de los indicadores vinculados al “Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033”.

Dichas evaluaciones están vinculadas con los “Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación” de los “Programas públicos del Gobierno del Estado de Jalisco”, con la intención de que se realicen evaluaciones de carácter externo por parte de “Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas” (SEPAF) quien se encarga de coordinar y evaluar la viabilidad de los programas; en lo que corresponde a “El FOJAL”, se muestra la tabla 4.

Tabla 4. Programas y tipo de evaluación de “El FOJAL”

| Responsable del Programa | Programa | Tipo de Evaluación |
|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Fondo Jalisco de Fomento Empresarial | Emprende, Avanza y Consolida | Número de créditos |

Fuente: Elaboración propia.

Por lo antes expuesto, es importante presentar la MIR para la evaluación de los programas que presenta “El FOJAL”, la cual se muestra en la tabla 5.

Tabla 5. Matriz de indicadores para resultados de “El FOJAL”

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicador | | | | | Supuesto |
|-------------------|--|-----------|---|--------------------|--------|------------------------|--|
| | | No | Nombre | Unidad de Medida | Meta | Medios de Verificación | |
| Fin | Contribuir al fomento e impulso de la cultura emprendedora, así como el crecimiento y la consolidación de las MIPYMES en el estado de Jalisco a través de créditos otorgados por “El FOJAL” | 1 | Número de créditos otorgados por “El FOJAL” | Crédito | 13,500 | MIDE Jalisco | Existen acercamiento y colaboración con los 125 Municipios del estado de Jalisco, convirtiendo a “El FOJAL” en una institución competitiva en relación con otras financieras |
| Propósito | Fomentar e impulsar la cultura emprendedora en el estado de Jalisco | 2 | Créditos otorgados a los emprendedores | Crédito | 13,300 | MIDE Jalisco | Del total de créditos otorgados por el FOJAL, un porcentaje es destinado a las nuevas empresas y a los emprendedores que acuden para iniciar e impulsar su negocio. |
| Componente | Créditos otorgados por “El FOJAL” en beneficio de las MIPYMES del estado. | 3 | Número de créditos | Crédito | 13,500 | MIDE Jalisco | Existen acercamiento y colaboración con los 125 Municipios del estado de Jalisco, convirtiendo a “El FOJAL” en una institución competitiva en relación con otras financieras |
| Actividad | Desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento y la competitividad, con el objeto de fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como su desarrollo y permanencia en el tiempo. | 4 | Emprendedores y empresarios capacitados | Persona Capacitada | 50,000 | MIDE Jalisco | La capacitación es otorgada a los emprendedores y empresarios para su desarrollo y con esto vincularlos de acuerdo a sus necesidades a los programas de financiamiento de “El FOJAL” |

Fuente: Elaboración propia.

11. Evaluación

Durante el ejercicio anual de estas “Reglas de Operación”, se realizarán evaluaciones internas y externas, mismas que se explican a continuación.

En relación con las externas, se reportan los avances logrados para mejorar la gestión de las evaluaciones realizadas por medio de la “Agenda de mejora” el cual es un mecanismo que permite el monitoreo y la evaluación de los programas públicos, creado por la “Subsecretaría de Planeación y Evaluación” a través de la “Dirección General de Monitoreo y Seguimiento”.

Por medio de estas evaluaciones se determina la pertinencia de la lógica de intervención y los instrumentos de los programas de “El FOJAL” para atender el problema público, así como entre otro tipo de evaluaciones.

Aunado a lo anterior, se evalúa el presupuesto anual otorgado por el “Congreso del Estado” de Jalisco destinado para los programas, así como la capacidad financiera que tiene el “El FOJAL” para otorgar financiamiento y el presupuesto anual de ingresos autorizado por “Comité Técnico” para el Fideicomiso.

Por otro lado, en lo relacionado con la evaluación interna, “El FOJAL” realiza evaluaciones por medio de una agenda de evaluación, la cual se realiza de manera periódica en la junta de directores y en reuniones del “Comité Técnico” del Fideicomiso, como se describe a continuación.

11.1. Agenda de Evaluación

Esta agenda de evaluación permite retroalimentar la gestión eficiente de la operación de los programas a corto, mediano y largo plazo, teniendo como premisa evaluar el desempeño de las estrategias de colocación y recuperación de los créditos correspondientes a los programas de Financiamiento, por lo que se

cuenta con una agenda para darle seguimiento oportuno a las necesidades que surjan como resultado del dinamismo que presentan los retos de una sociedad en constante cambio, por lo antes mencionado, se describen las evaluaciones que se realizan internamente.

- **Semanalmente.** Junta integrada por los directores y coordinadores de cada una de las áreas con las que cuenta “El FOJAL”, con el fin de diseñar e implementar estrategias que optimicen la operación de los programas de financiamiento actuales, atiendan a las necesidades de la sociedad, para con esto generar propuestas que propicien mejores opciones para el ciudadano.
- **Periódicamente.** Reunión con el “Comité Técnico del Fideicomiso”, en donde se tienen como finalidad presentar los resultados y nuevas estrategias al “Órgano Máximo” de éste Fideicomiso para coordinar los esfuerzos en busca de optimizar los programas y de lograr una mayor colocación, así como mejorar la calidad de créditos, atendiendo a las necesidades de los emprendedores y empresarios jaliscienses.

11.2. Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

En relación con la evaluación externa “La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas” específicamente la “Subsecretaría de Planeación y Evaluación” a través de la “Dirección General de Monitoreo y Seguimiento”, es una de las entidades responsables en relación con el monitoreo de los programas de financiamiento de “El FOJAL”.

Por otro lado, “La Coordinación de Control de Gestión” de “El FOJAL” es la instancia encargada de coordinar la evaluación de los resultados correspondientes a los programas de financiamiento de “El FOJAL”, con una periodicidad semanal,

la evaluación de estos resultados contribuye al monitoreo del análisis de desempeño y por consiguiente al logro los resultados planeados.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En relación con las obligaciones que tiene “El FOJAL” para dar cumplimiento a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, a través del portal electrónico en el módulo de transparencia de “El FOJAL” se rinde cuentas a la ciudadanía al difundir toda su información pública fundamental, dentro de la cual se encuentra el número y tipo de beneficiarios que tienen sus diversos programas.

Por lo que toca a los programas de financiamiento se publica el número o meta de beneficiarios así como el tipo de beneficiarios, que en este caso se mide en número de créditos. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI inciso b de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

Para poder localizar dicha información, se cuenta con los siguientes mecanismos y canales de difusión para dar cumplimiento a la ley.

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia:
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>
2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General.*
3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública.*
4. Hacer clic en el apartado denominado *b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado.*
5. A continuación, situarse en la segunda **Nota*, misma que contendrá la información requerida.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso I) de la Ley de Transparencia y con el afán de demostrar su gestión y por consiguiente rendir cuentas a la ciudadanía de una manera eficaz, “El FOJAL” de manera trimestral hace público en su portal de transparencia los resultados generales de financiamiento que dicho Fideicomiso va obteniendo en su gestión.

En virtud de lo anterior, respecto al financiamiento que se otorga a través de los distintos programas crediticios, se hace del conocimiento de la población los siguientes datos.

- Total de créditos otorgados.
- Créditos otorgados en el interior del estado.
- Créditos otorgados en la zona centro.
- Monto total otorgado en créditos.
- Monto de créditos otorgados en el interior del estado.
- Monto de créditos otorgados en la zona centro.

Para poder localizar la información antes mencionada, el usuario debe seguir los siguientes pasos.

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia.
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>
2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General.*
3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública.*
4. Hacer clic en el apartado denominado *“I) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años”.*
5. A continuación, el usuario podrá consultar los resultados que desee respecto al año vigente así como a los tres años previos.

En relación con la difusión del programa, partiendo del conocimiento de los posibles beneficiarios acerca del programa y para que los mismos puedan ser

sujetos a financiamiento de parte de “El FOJAL”, se muestran las siguientes instituciones que tienen dicha encomienda, las cuales se pueden consultar en las siguientes ligas.

- Paginas oficial de FOJAL. <http://FOJAL.jalisco.gob.mx/>
- Subsecretaria de planeación y evaluación.
https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b

12.1 Padrón de beneficiarios

Resulta necesario y legalmente vinculatorio para “El FOJAL” el recabar ciertos datos personales de sus clientes, con el uso previsto de llevar a cabo las actividades relativas al proceso de crédito, a través de la captación e integración de solicitudes de crédito y documentos de identidad conforme a lo establecido en la “Políticas de Financiamiento y Crédito” para programas de Primer Piso de “El FOJAL” y sus “cédulas de producto”, así como a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la “Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, la información recabada permite el conglomerado de las bases de datos de clientes, capacitados o acreditados.

Además, en el contenido de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio”, nos señala que por disposición legal, queda prohibido el acceso y difusión, entre otras cosas, de toda información confidencial en posesión del sujeto obligado; por otra parte señala que la única excepción al principio de libre acceso a la información que implica en principio toda información pública es considerada de libre acceso, es la información clasificada expresamente como reservada o confidencial, por lo antes expuesto nos encontramos legalmente imposibilitados a dar a conocer el contenido de base de datos de acreditados.

a. Contraloría Social

Mensualmente se convoca a una reunión con el “Comité Técnico del Fideicomiso”, el cual está conformado con personal de la Secretaria de Desarrollo Económico (SEDECO); Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF); Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ), Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (CANACO), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y personal del mismo Fideicomiso, en donde se tienen como finalidad presentar los resultados y nuevas estrategias para coordinar los esfuerzos en busca de optimizar los programas, así como mejorar la calidad de créditos, atendiendo a las necesidades de los emprendedores y empresarios jaliscienses.

En relación con la supervisión de los programas “La Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas” específicamente la “Subsecretaria de Planeación y Evaluación” a través de la “Dirección General de Monitoreo y Seguimiento”, es la entidad responsables para el monitoreo de los programas de financiamiento de “El FOJAL”.

Por otro lado, los programas de financiamiento que ofrece “El FOJAL”, no se encuentran considerados en la “Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco”, debido a que “El FOJAL” no tiene a su cargo “Programas Estatales de Desarrollo Social”, ya que no favorece a la población en relación con lo que establece el título segundo, en el artículo 7 de la mencionada ley, en donde se indica que en el estado de Jalisco se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social: salud, educación, alimentación y nutrición adecuada, vivienda digna y decorosa, acceso a los servicios básicos, medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, no discriminación, apoyo de transporte, cultura, recreación y esparcimiento, cohesión social y vida comunitaria, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades.

13. Anexos.

Anexo 1. Cédulas de producto

Anexo 2. Check List de Integración de Expediente.

Anexo 3. Guía de Documentos.

Anexo 4. Instructivo para el Plan de Negocios.

Anexo 5. Políticas de Financiamiento y Crédito para programas de Primer Piso de FOJAL.

14. Glosario

- **Administradores de personas o administradores de sistemas.** Aquel representante legal, alto directivo o administrador de hecho que cuenta con la obligación de reparar, por el mismo aquella pérdida causada, aquel mal inferido o un daño originado (Bermúdez, H., s.a.).
- **Dueño beneficiario.** Persona o grupo de personas que, por medio de otra o de cualquier otro acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice Actividades Vulnerables, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier acto, puede imponer directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social; o dirigir directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.
- **Emprendedores.** Aquella persona que tiene iniciativa para iniciar un negocio o que organiza u opera una o varias empresas, además llevan a cabo alguna acción durante este proceso que conlleva un riesgo financiero.
- **Socios directores.** Aquella persona que es miembro de una sociedad delegada por los mismos socios para llevar los asuntos de la empresa,

además puede emitir recomendaciones y en su momento tomar decisiones de la empresa.

- **Socios presidentes.** Aquella persona que es miembro de una sociedad, mismo que ejerce la representación legal de una empresa, preside, cumple y hace cumplir las decisiones de la asamblea y de la junta directiva.

15. Referencias bibliográficas.

- Bermúdez, H., s.a. Recuperado de www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos/adminitr.ppt
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional del Emprendedor y Banco Nacional de Comercio Exterior (2015). Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales_2016_07_02.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2009). Micro, pequeña, mediana y gran empresa, estratificación de los establecimientos. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mono_Micro_peque_mediana.pdf
- Ley de desarrollo social para el estado de Jalisco (2004). Recuperado de <http://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Gobierno del Estado Poder Ejecutivo (2016). Periódico Oficial. Recuperado de http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-31-16-vii_vol_ii_0.pdf
- Secretaria General de Gobierno, Oficialía Mayor de Gobierno (2013). Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Recuperado de

http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/ped-2013-2033_0.pdf